



Bogotá, D.C., Junio 11 de 2010

2010 JUN 11 P 5: 59
005443

Doctor
DANIEL MEDINA VELANDIA
Señor Ministro
Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones -MINTIC-
Ciudad

Doctor
ESTEBAN PIEDRIAHITA
Director
Departamento Nacional de Planeación
Ciudad

Doctor
CHRISTIAN LIZCANO ORTIZ
Director Ejecutivo
Comisión de Regulación de Comunicaciones
Ciudad


Asunto: Resoluciones CRC 2066 de 2009 y 2171 de 2009- Medidas Regulatorias en el "mercado de voz saliente móvil"

Respetados doctores,

Colombia Móvil S.A. E.S.P., empresa de telecomunicaciones, cuyo principal accionista es el grupo Millicom Internacional y quien actualmente presta servicios de PCS, valor agregado y larga distancia bajo la marca TIGO, después de realizar un análisis de la situación de mercado actual de voz móvil, le solicita respetuosamente a la CRC mantener la medida regulatoria adoptada por esa entidad sobre las *tarifas off-net* del operador constatado como operador dominante en el mercado de voz saliente móvil adoptada mediante Resolución CRC 2066 del 27 de febrero de 2009, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Mediante Resolución 2062 de 2009, la CRC constató que Comcel tiene posición dominante en el mercado de voz saliente móvil.
2. Mediante Resolución 2066 de 2009 modificada por la Resolución 2171 de 2009, la CRC definió las medidas regulatorias aplicables al operador Comcel S.A. en dicho mercado de voz saliente móvil.
3. Sin embargo, del análisis expuesto y de las propias evidencias con que cuentan las autoridades del sector (elasticidad, participación, incremento de planes), se advierte como la participación del operador que ostenta posición de dominio en el mercado de voz saliente móvil viene incrementándose, acrecentando el "efecto club" que trató de remediar la medida regulatoria, lo cual afecta al mercado en su totalidad fijo y móvil, creando barreras injustificadas en contra de los competidores que como Colombia Móvil soportan la presión del dominante en este mercado y generando que los usuarios de Comcel, sean discriminados en su necesidad de comunicarse con usuarios de otras redes, de gozar de tarifas más cercanas a los costos de prestación y, puedan así,

COLOMBIA MÓVIL S.A. E.S.P., Cra. 9A No. 99 - 02, Piso 5 Edificio Citibank, PBX: 330 3000, Bogotá, Colombia,
Fax: 618 2712, www.tigo.com.co





disfrutar de la libertad de llamar hacia las otras redes móviles, beneficios de la competencia efectiva.

Es por ello que Colombia Móvil, no sólo considera que la CRC debe mantener las medidas regulatorias enunciadas, sino establecer medidas complementarias en el mercado mayorista móvil de cargos de acceso, como los cargos asimétricos diferenciados por operador móvil, conforme a su participación real en el mercado y a sus reales economías de escala, pues tal y como le hemos manifestado a las autoridades del sector en varias oportunidades, el operador dominante acrecienta su margen de competencia al verse beneficiado de menores costos de interconexión, por cuanto tiene mayor número de tráfico.

Así mismo, consideramos que de ninguna manera podrían contemplarse medidas regulatorias de cargos de acceso bajo esquemas de sender keeps all, puesto que dicho esquema parte de posibles simetrías de los tráficos intercambiados entre los operadores y esta situación no se presenta en el mercado móvil colombiano, con el consiguiente perjuicio para el operador que es mayormente accesado, como lo es Colombia Móvil. Esta medida tendría además un efecto negativo en la competencia en la medida en que permitiría aumentar aún más el margen del operador dominante y/o de los operadores que generen mayor tráfico saliente pues abarataría sus costos de interconexión y con ello mejorarían sus posibilidades de competir en el mercado. Esto, con el consiguiente detrimento para los operadores más pequeños del mercado como Colombia Móvil, quien al dejar de recibir ingresos por interconexión se impactaría con un grave perjuicio económico en sus finanzas y en su capacidad de competir ya que se estaría otorgando un incentivo precisamente al operador con mayor tráfico y dominio en el mercado, objetivo contrario al que tiene la CRC de buscar fomentar la competencia y dinamizar el mercado.

Como medidas adicionales para fomentar la competencia y el beneficio a los usuarios, haciendo un uso más eficiente de los recursos dirigidos a expansión de las TICs, solicitamos a la CRC analizar medidas que desarrollen la posibilidad de utilizar la itinerancia o roaming nacional entre redes móviles, a través de la reglamentación del uso de la red del operador dominante en las zonas rurales y de baja población urbana, mediante el pago de un costo eficiente regulado, lo que no sólo convendría a mejorar la cobertura de los actuales competidores sino que incrementaría la oferta de servicios y precios en un sin-número de poblaciones Colombianas que en la actualidad sólo cuentan con la oferta de Comcel S.A. y en las que no se justifica duplicar o triplicar infraestructura, que no va a ser rentable para ningún operador.

En esa medida, Colombia Móvil -Tigo, de manera respetuosa se permite solicitar, no solo que se mantengan las medidas en el mercado de voz saliente móvil tomadas hasta el momento, sino que también se analice la regulación del mercado mayorista de cargos de acceso fijando cargos asimétricos o un cargo regulado solamente para el operador dominante y estableciendo condiciones regulatorias que permitan la implementación pronta del Roaming Nacional, como alternativa para los usuarios y para una mejor administración de los recursos destinados a la expansión de la infraestructura de comunicaciones.

Cordialmente,


SILVANA PEZZANO
Vicepresidente de Regulación e Interconexión
Colombia Móvil S.A. ESP

CRC	
Radicación :	 * 2 0 1 0 3 2 6 0 8 *
Fecha :	15/06/2010 09:00:32 A.M.
Remitente :	COLOMBIA MOVIL
Anexos :	
Asunto :	COMUNICACION A MINTIC Y DNP CON COPIA A LA CRC.

TRAMITE INTERNO DE CORRESPONDENCIA
COORDINACIÓN EJECUTIVA

CRC

URGENTE

	Observ.	Recibido	Salida
<input type="checkbox"/> 1000 DIRECTOR EJECUTIVO	_____	_____	_____
<input type="checkbox"/> 1010 EXPERTO COMISIONADO	_____	_____	_____
<input type="checkbox"/> 1020 EXPERTO COMISIONADO	_____	_____	_____
<input type="checkbox"/> 1200 CONTROL INTERNO	_____	_____	_____
<input type="checkbox"/> 1300 COORDINACIÓN EJECUTIVA	_____	_____	_____
<input type="checkbox"/> 2000 REGULACIÓN DE MERCADOS	_____	_____	_____
<input type="checkbox"/> 3000 SOLUCIÓN DE CONFLICTOS	_____	_____	_____
<input type="checkbox"/> 4000 ATENCIÓN AL CLIENTE Y REL. EXTERNAS	_____	_____	_____
<input type="checkbox"/> 5000 CENTRO DE CONOCIMIENTO DE LA INDUSTRIA	_____	_____	_____
<input type="checkbox"/> 6000 CENTRO DE SISTEMAS DE GESTIÓN	_____	_____	_____
<input type="checkbox"/> 8000 REGULACIÓN DE INFRAESTRUCTURA	_____	_____	_____
<input type="checkbox"/> 9000 REGULACIÓN POSTAL	_____	_____	_____

Observaciones	
1 Preparar respuesta para Director Ejecutivo	5 Encargarse de esto e informar al Director Ejecutivo
2 Incluir en el próximo Comité de Expertos	6 Para su estudio y comentarios
3 Hablar con el Director Ejecutivo	7 Para su información
4 Para incluir en el próximo Comité Directivo	8 Elaborar concepto escrito para el Director Ejecutivo

Otras observaciones:

CRC

Radicación : 
* 2 0 1 0 3 2 6 0 8 *

Fecha : 15/06/2010 09:00:32 A.M.

Remitente : COLOMBIA MOVIL

Anexos :

Asunto : COMUNICACION A MINTIC Y DNP CON COPIA A LA CRC.

FE